

RESOLUCIÓN No. 244 Julio 24 de 2020

“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2020”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 9 de 4 de septiembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad.

Que mediante el Decreto No. 570 de 29 de diciembre de 2006 se conformó el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que mediante el Acuerdo No. 001 del 02 de enero de 2007, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial adoptó sus estatutos.

Que el artículo 18 del mencionado Acuerdo No. 001 de 2007 sobre las funciones del Consejo Directivo, establece en su literal e.; *“Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad o las modificaciones a los mismos de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*.

Que mediante el artículo 2º del Acuerdo No. 09 de 4 de septiembre de 2017 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 678 SMMLV.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; *“De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la*

RESOLUCIÓN No. 244 Julio 24 de 2020

“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2020”

modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiaciones en los rubros de Gastos de Funcionamiento, 3.1.2.02.01.01.0006 dotación (prendas de vestir y calzado), 3.1.1.03.03.01 indemnización por vacaciones y 3-1-1-03-02-07-0001 aportes al SENA de funcionarios

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la modificación presupuestal presenta saldos de apropiación libres de afectación según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 697 del 15 de julio de 2020, para lo cual se hizo análisis de partidas disponibles en los rubros de Gastos de Funcionamiento, los cuales cuentan con apropiación presupuestal suficiente para cumplir con sus gastos en la presente vigencia y efectuar el presente traslado presupuestal.

Que la Secretaría de Hacienda Distrital mediante concepto técnico número 2020EE113823 del día 24 del mes de Julio del año 2020 emitió concepto favorable a la solicitud de traslado presupuestal-

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2020, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$78.268.000) así:

RESOLUCIÓN No. 244 Julio 24 de 2020

“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2020”

CONTRACRÉDITOS		Pesos
3	GASTOS	\$78,268,000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$78,268,000
3.1.1	Gastos de personal	\$78,268,000
3.1.1.01	Planta de personal permanente	\$22,935,000
3.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$22,935,000
3.1.1.01.01.02	Factores salariales especiales	\$22,935,000
3.1.1.01.01.02.0003	Prima Semestral	\$22,935,000
3.1.1.03	Trabajadores Oficiales	\$55,333,000
3.1.1.03.01	Factores constitutivos de salario	\$55,333,000
3.1.1.03.01.01	Factores salariales comunes	\$55,333,000
3.1.1.03.01.01.0004	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	\$55,333,000
TOTAL CONTRACRÉDITOS:		\$78,268,000

CRÉDITOS		Pesos
3	GASTOS	\$78,268,000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$78,268,000
3.1.1	Gastos de personal	\$55,333,000
3.1.1.03	Trabajadores Oficiales	\$55,333,000
3.1.1.03.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$45,000,000
3.1.1.03.02.07	Aportes al SENA	\$45,000,000
3.1.1.03.02.07.0001	Aportes al SENA de funcionarios	\$45,000,000
3.1.1.03.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$10,333,000
3.1.1.03.03.01	Indemnización por vacaciones	\$10,333,000
3.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$22,935,000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$22,935,000
3.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$22,935,000
3.1.2.02.01.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$22,935,000
3.1.2.02.01.01.0006	Dotación (prendas de vestir y calzado)	\$22,935,000
TOTAL CRÉDITOS:		\$78,268,000

ARTÍCULO 2. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de julio de 2020


ALVARO SANDOVAL REYES
 Director General

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Revisó: Hilda Rubiela Castelblanco – Responsable del Presupuesto
Elaboró: Andrés Romero Quiñones - Contratista

Calle 26 No. 57-41, Torre 8, Pisos 7 Y 8 CEMSA
PBX: (+57)(1) 3779555 - Información: Línea 195
Código Postal: 111321
www.umv.gov.co

GDOC-FM-005



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.